



**Universidad de Buenos Aires**

**Auditoría General**

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL Nº 773/2014

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

**COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES**

2014

*Informe AG-UBA N° 773/14*

**ÍNDICE**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
<b>1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO</b>	<b>1</b>
<b>3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	<b>6</b>
<b>4. LIMITACIONES AL ALCANCE</b>	<b>6</b>
<b>5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS</b>	<b>6</b>
<b>6. CUADRO DE SEGUIMIENTO</b>	<b>7</b>
<b>7. OPINIÓN DEL AUDITOR</b>	<b>8</b>

*Anexo I: Cuadro de Seguimiento*

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consiste en analizar y colaborar en la solución de las observaciones formuladas en los informes emitidos por esta Auditoría en años anteriores.

En tal sentido, se analizan la totalidad de las observaciones y recomendaciones vigentes al 31/12/2013 en todos los niveles de riesgo asociados (Alto, Medio y Bajo), a fin de lograr el fortalecimiento del sistema de control interno vigente en la Dependencia.

## 2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con las Normas de Auditoría de la Universidad de Buenos Aires se aplicó el siguiente marco normativo:

### Sistema de Control Interno

- Resolución (CS) N° 8.237/13 Reglamento Régimen Control Interno UBA.

### Mesa de Entradas

- Decreto N° 759/66 Reglamento para mesa de entradas salidas y archivo.
- Decreto N° 333/85 Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentos administrativos.
- Decreto N° 1.883/91 Reglamento de Procedimientos Administrativos.
- Resolución (R) N° 180/09 Implementación del Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.
- Resolución (R) N° 419/10 Incorporación del Documento Electrónico Adjunto al Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.
- Resolución (R) N° 2.037/10 Incorporación del Oficio Judicial y el Pedido de Información Pública al Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.

### Patrimonio

- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

### Sumarios Administrativos

- Decreto 467/99 Reglamento de Investigaciones Administrativas
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo No Docente para Universidades Nacionales.
- Estatuto Universitario.

- Resolución (CS) N° 1.309/94 Estatuto del personal no docente de la UBA
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

#### Recursos Propios

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Resolución (CS) N° 2.702/04 Recursos propios de la U.B.A. Ingreso directo a las Tesorerías de las Dependencias.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 1.759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19549.
- Ley N° 22.431 Régimen de contrataciones de discapacitados.
- Ley 24.308 Modifica Régimen de Ley N° 22.431.
- Decreto N° 795/94 Reglamentación Ley 24.308.
- Decreto N° 436/00 Reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional.
- Ley N° 26.427 Sistema de Pasantías Educativas en el Marco del Sistema Educativo Nacional; Resolución Conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación, reglamentarias de la citada Ley.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 1.655/87 Reglamentación sobre actividades de Cooperación Técnica, Producción de bienes, Asesoramiento e Incremento de Subsidios e Investigaciones. Resolución (CS) N° 2.805/92 modificatoria de la Resolución anterior.
- Resolución (CS) N° 5906/09 Aprueba modelos de convenios de pasantías (marco y especiales) y sus modificatorias Res. (CS) N° 6313/09, N° 396/10, N° 5077/12 y N° 5402/12.
- Resolución (CS) N° 1.133/10 Reglamentación sobre actividades de Asistencia Técnica y Cooperación Académica. Complementaria de la Resolución (CS) N° 1.655/87.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

## Gestión Académica

- Estatuto Universitario.
- Estructura de la Secretaría de Asuntos Académicos: Res. (R) N° 2.074/10.
- Inscripción: Res. (Interventor Nacional) N° 271/56, Res. (Ministro de Educación y Justicia) N° 456/80, Res. (CS Provisorio) N° 323/84, Res. (CSP) N° 555/85, Res. (CS) N° 1.268/85, Res. (CS) N° 3421/88, Res. (CS) N° 3.604/88, Res. (CS) N° 3.960/89, Res. (Ministro de Educación y Justicia) N° 1.523/90, Res. (CS) N° 6.716/97 y Res. (CS) N° 2.864/04.
- Examen de salud: Res. (CS) N° 2.658/04 y Res. (CS) N° 6.509/06.
- Libreta Universitaria: Res. (CS) N° 2.973/62, Res. (CS) N° 226/74, Res. (CS) N° 367/75, Res. (CS) N° 1.369/95 y Res. (CS) N° 4.467/12.
- Pases de Universidad, de Facultades y Simultaneidades: Res. (CS) N° 841/85, Res. (CS) N° 360/86, Res. (CS) 3.960/89, Res. (CS) 798/90, Res. (CS) 2.034/95 y Res. (CS) 4.539/08.
- Diplomas: Res. (Interventor Nacional) N° 271/56, Res. (CS) 1347/69, Res. (Ministerio de Cultura y Educación) 122/76, Res. (Rector en atribuciones del CS) N° 12/77, Res. (Rector en atribuciones del CS) N° 273/78, Res. (CS) 138/83, Res. (R) 949/2000, Res. (CS) 2.808/04 y Res. (CS) N° 6.234/13.
- Programa UBA XXI: Res. (RN) N° 1.264/85, Res. (RN) N° 148/86, Res. (RN) N° 997/86, Res. (CS) N° 4.684/89, Res. (CS) N° 4.962/93, Res. (CS) N° 3.553/08, Res. (R) N° 1.209/09 y Res. (CS) N° 7.595/09.
- Programa UBA XXII: Res. (CS) N° 63/86, Res. (CS) N° 4.950/93, Res. (R) N° 516/95, Res. (R) N° 901/98 y Res. (R) N° 949/00.
- Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: Res. (CS) N° 6.149/05, Res. (R) N° 947/07, Res. (CS) N° 5.078/08, Res. (R) N° 1.054/09, Res. (CS) N° 1.743/10 y Res. (MECyT) N° 462/06.

## Compras y Contrataciones

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Decreto 436/00 (Reglamento), junto a sus respectivas normas modificatorias y complementarias.
- Decreto 1.023/2001 de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución (CS) 3.369/04 Adhesión por parte de la Universidad de Buenos Aires al Dec. 436/00.
- Resolución (CS) 6.411/09, la cual modifica los montos límites estipulados para los procedimientos de selección.

- Ley 13.064 (Ley de Obras Públicas), junto a sus respectivas normas modificatorias y complementarias.
- Resolución (CS) 1.864/10, la cual establece los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, y modifica:
  - Los montos límites estipulados para los procedimientos de selección, detalla montos para las obras menores y complementarias.
  - Plazos anticipación y publicación.
  - Competencia para autorizar y aprobar este tipo de contrataciones, entre otros puntos.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (CS) N° 8.240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UBA.
- Resolución (CS) N° 469/14 Creación en el ámbito del CBC los Salones de Usos Múltiples.

#### Egresos

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto 2.380/94 Reglamentario del Artículo 81 de la Ley 24.156/92 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (R) N° 59/06 Instructivo para el manejo de Cajas Chicas y Fondos Rotatorios.
- Resolución (R) N° 2.374/10 Cajas Chicas y Fondos Rotatorios - Actualización de importe permitido para los gastos individuales.
- Resolución (R) N° 963/09 Régimen de compensación para Viáticos.
- Resolución (R) N° 2.344/10 Actualización de escala de valores para Viáticos.
- Resolución General (AFIP) 2.853/10 Factura electrónica

## Recursos Humanos

- Ley N° 11.544 Régimen Legal de la Jornada de Trabajo.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 23.697 Ley de Emergencia Económica, Empleo en la Adm. Pública Nacional.
- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Ley 24.308 Modifica Régimen de Ley N° 22.431.
- Ley N° 26.425 Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Decreto N° 1.759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1.571/81 Conservación de documentos de personal - Plazos.
- Decreto N° 1.226/89 Reglamentario de la Ley 23.697.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19549.
- Decreto N° 795/94 Reglamentación Ley 24.308.
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo No Docente para Universidades Nacionales.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 1.309/94 Estatuto para el Personal No Docente UBA.
- Resolución (CS) N° 1.533/95 Liquidación de Haberes.
- Resolución (CS) N° 5.909/09 Régimen de Incompatibilidades.
- Resolución (CS) N° 5.405/12 Aprobación de reglamento de concursos del personal No Docente.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (R) N° 741/09 Obligatoriedad del Examen Médico Preocupacional.
- Resolución (R) N° 2.127/11 Procedimiento para intimar trámite jubilatorio personal No Docente.

### **3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Las tareas se efectuaron aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría de la Universidad de Buenos Aires.

Este proyecto es aplicable a todos los circuitos administrativos auditados en años anteriores y las auditorías transversales de Recursos Propios, Gestión Académica, Compras y Contrataciones, Egresos, Recursos Humanos y Cierres de Ejercicio.

Las tareas se desarrollaron en vuestra Dependencia desde Marzo a Noviembre 2014.

### **4. LIMITACIONES AL ALCANCE**

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

### **5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Elaboración de una base de datos integrada por la totalidad de las observaciones y recomendaciones realizadas por esta Auditoría, tipificadas por riesgo (Alto, Medio y Bajo) y que al 31/12/2013 se encontraban pendientes de regularización.

Dicha base se compone del último Informe de Seguimiento de Recomendaciones, depurando aquellas observaciones regularizadas en oportunidad de la emisión del mismo y aquellas consideradas como No Aplicables, por no encontrarse vigentes o haberse expuesto en alguna de las auditorías transversales analizadas en el período 2010-2013.

Asimismo, se incorporaron las observaciones correspondientes a los Informes sobre, Circuitos de Recursos Propios, Gestión Académica, Compras y Contrataciones, Egresos, Recursos Humanos y Actividades de Cierre de Ejercicio 2013.

2. Comunicación de dicha base a la máxima autoridad de la Dependencia explicitándole el objetivo de la tarea y metodología de trabajo a realizar en el transcurso del año.

Para tal fin se aconseja la conformación de grupos de trabajo en la Dependencia, integrado por áreas de responsabilidad, desarrollando una actividad en conjunto o monitoreada por esta Auditoría, con el propósito de brindar un servicio de apoyo durante el transcurso del año 2014, tendiente a optimizar la implementación de las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas.

3. Propuesta a la Dependencia para que analice cada una de las observaciones expuestas en dicha base y en caso de que las mismas ya estén regularizadas, comente las acciones implementadas y aporte la documentación de respaldo que corresponda. De no ser así proponga las soluciones que permitan lograr que las falencias detectadas puedan ser corregidas.

4. Análisis de la documentación de respaldo aportada, con el fin de verificar la suficiencia de la misma.



5. Verificación que la totalidad de la documentación aportada y que las respuestas brindadas se encuentren validadas por la máxima autoridad de la Dependencia.

6. Elaboración del estado de las Observaciones y Recomendaciones conforme a la siguiente clasificación:

- **Cumplimentadas:** son aquellas cuya documentación de respaldo resultó suficiente para subsanar la observación.
- **En trámite:** son aquellas cuyas recomendaciones se encuentran en proceso de implementación o bien su implementación ha sido parcial.
- **No cumplimentadas/ Sin respuesta:** involucra aquellas observaciones cuya documentación de respaldo no resultó suficiente para resolver el tema planteado o aquellas observaciones de las cuales no obtuvimos respuesta por parte de la Dependencia.
- **No Aplicables:** corresponden a casos puntuales, normativas derogadas, reemplazos de sistemas, etc.

El porcentaje de regularización se extrae de la suma de las Observaciones y Recomendaciones cumplimentadas, en trámite y no cumplimentadas, excluyéndose las No Aplicables, debido a la definición expuesta precedentemente.

Esta clasificación se complementa con la tipificación del nivel de riesgo asociado a cada observación tal como fueran oportunamente identificados en cada informe, a saber:

- Riesgo Alto
- Riesgo Medio
- Riesgo Bajo

## 6. CUADRO DE SEGUIMIENTO

En el Anexo I, que forma parte del presente, se detallan aquellas observaciones y recomendaciones en Trámite de Regularización y No Cumplimentadas/Sin Respuesta.

En tal sentido, la información de dicho Anexo constituye la base de datos depurada a Noviembre 2014.

En consecuencia, dicha base está integrada por la totalidad de observaciones y recomendaciones pendientes de regularización que surgen de los informes emitidos al 31/12/2013, tipificadas por riesgo (Alto, Medio y Bajo), que serán objeto de análisis en auditorías posteriores.

## 7. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto a las observaciones y recomendaciones pendientes de regularización al 31/12/13 en el Colegio Nacional de Buenos Aires, se concluye que se han Cumplimentado el 69% de las mismas y se encuentran en Trámite de regularización el 28%.

Para una mejor exposición del grado de regularización logrado, se indican los riesgos asociados a las observaciones y recomendaciones verificadas (en cantidad de observaciones), como así también el porcentaje de cumplimiento sobre el total de las mismas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	CANTIDAD				% T
	A	M	B	T	
CUMPLIMENTADAS	8	7	12	27	69
EN TRAMITE	7	1	3	11	28
NO CUMPLIMENTADAS/SIN RESPUESTA	0	0	1	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>39</b>	<b>100</b>

Ref: A: Riesgo Alto, M: Riesgo Medio, B: Riesgo Bajo, T: Cantidad Total de Observaciones y Recomendaciones

De la revisión practicada surgieron 4 Observaciones y Recomendaciones No Aplicables, por corresponder a casos puntuales, normativas derogadas, reemplazos de sistemas, etc, motivo por el cual no fueron consideradas en el cálculo de implementación que antecede.

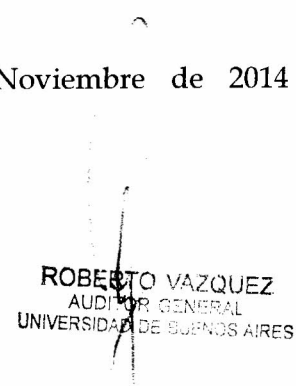
A su vez, las Observaciones y Recomendaciones En Trámite y No Cumplimentadas/ Sin Respuesta, se exponen en el Anexo I y serán objeto de verificación en próximas auditorías.

En relación a las respuestas brindadas por la Dependencia se advierte buena receptividad y actitud de superación.

C.A.B.A., 25 de Noviembre de 2014

  
FABIAN ROZEN  
AUDITOR  
AUDITORIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

  
MONICA VILAR  
AUDITORA  
AUDITORIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

  
ROBERTO VAZQUEZ  
AUDITOR GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

## ANEXO I - Cuadro de Seguimiento

**DEPENDENCIA:** Colegio Nacional de Buenos Aires

TEMA: SISTEMAS DE INFORMACIÓN						
Nº	Nº Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimiento/ Sin Respuesta
1	12	Las licencias con que se cuentan son insuficientes para todo el parque informático (de los sistemas operativos, los editores de texto, las planillas de cálculo, entre otros).	Regularizar la situación adquiriendo las licencias correspondientes o utilizar software de distribución gratuita en los casos en	Alto	X	
2	14	El Sistema de Administración de Escuelas (SAE) está desarrollado en Fox no se posee código fuente ni documentación. Es un sistema mono usuario con permisos de usuario. El Sistema de préstamo de Biblioteca PRESTA 2000 fue desarrollado por un consultor externo (Presta 2000). El sistema está programado en Visual Basic y no posee la documentación de desarrollo ni el código fuente. Cabe destacar que se están realizando módulos en php para servicio médico y otro de gestión de alumnos que utiliza Rectoría que complementa al Sistema de Administración de Escuelas.	Se debe pensar en un sistema centralizado donde los datos no deban ser reingresados por las distintas áreas donde se procesa información del alumno. Se recomienda implantar un nuevo sistema que posea niveles de seguridad y el uso de bases de datos relacionales que sea integral al incorporar todos los sectores donde se realice la carga de los alumnos con su correspondiente documentación.	Alto	X	



**TEMA: RECURSOS PROPIOS**

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	1	No se cuenta con las Licencias Originales del Sistema Operativo del paquete Office utilizado para las tareas de apoyo de los Recursos Propios.	Se aconseja adquirir las licencias correspondientes.	Alto	X	
2	8	Se detectó un procedimiento de licitación no concluido por la concesión del comedor y kiosco en el Colegio y en el Campo de Deportes.	Se recomienda solicitar al Rectorado de la Universidad la tramitación del expediente	Medio	X	

**TEMA: GESTIÓN ACADÉMICA**

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimiento/ Sin Respuesta
1	1	No se cuenta con las Licencias Originales del Sistema Operativo del paquete Office utilizado para las tareas de apoyo de los Recursos Propios.	Se recomienda regularizar la situación adquiriendo las licencias correspondientes.	Alto	X	
2	2	No se posee la documentación de desarrollo del Sistema de Administración de Escuelas (SAE) utilizado para la Gestión Académica.	Se debe contar con la documentación de desarrollo de todo sistema hecho a medida, por lo que se aconseja la confección de la misma.	Alto	X	
3	8	De la observación "in situ" de la oficina de Secretaría se comprobó un lugar físico inadecuado para el resguardo de los legajos. Los mismos se encuentran archivados dentro de un mueble de madera que no es ignífugo, ni resistente al agua.	Se recomienda que los legajos de los alumnos sean archivados en un lugar que asegure la integridad de los mismos frente a terceros, incendios, etc.	Bajo	X	

**TEMA: COMPRAS Y CONTRATACIONES**

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	2	Se realizaron gastos por Cajas Chicas y Fondos Rotatorios por aproximadamente el 17,68% del total de las Compras y Contrataciones, superando el límite fijado por la normativa vigente. Observación reiterativa del Informe Integral AG-UBA N° 443/10 (Informe de Seguimiento AG-UBA N° 609/12)	Se debe respetar el límite del 3% establecido en el Decreto 1344/07 reglamentario de la Ley 24.516.	Alto	X	

**TEMA: RECURSOS HUMANOS**

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	1	La Dependencia no cuenta con Manuales de Procedimientos para el Circuito de Recursos Humanos.	Es aconsejable elaborar y aprobar por autoridad competente, un Manual de Procedimientos Administrativos de Recursos Humanos.	Bajo	X	
2	3	En las Resoluciones de designación de personal no existe dictamen jurídico previo en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549.	Se recomienda el cumplimiento de lo normado por el artículo 7° de la Ley 19.549.	Bajo		X
3	20	No se encuentra cargado al PRISMA el número de Resolución de designación que avala el cargo Regular y/o Permanente en 18 Legajos (51% de la muestra seleccionada).	Los números de Resoluciones vigentes deben estar cargados en PRISMA.	Bajo	X	
4	21	En 2 Legajos digitales (5% de la muestra seleccionada) los cargos vigentes de 2 Hs.Cat.N.Med Interino y 18 Hs.Cat.N.Med Interino informados a PRISMA por Resoluciones (CS) y (RS) respectivamente, no se corresponden con los actos administrativos mencionados.	Efectuar un control de la carga en el PRISMA con los actos administrativos y su correspondiente incorporación en el Legajo físico.	Alto	X	